

46100/2025	LC25357	JOSE ANTONIO ASENSIO DIMAS	****0588**	ACTIVIDADES ANEXAS IND. MUEBLE	DESISTIMIENTO	RENUNCIA EXPRESA CON Nº DE REGISTRO 2026032034.
46177/2025	LC25363	JOSE FRANCISCO ZAVALA RIVERA	****4459**	SALONES E INSTITUTOS DE BELLEZA (TATUAJES)	DESISTIMIENTO	ART. 7.11 CONV. - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO.
46622/2025	LC25401	SOUHAYLA EL BOUANANI EL IDRISI	****5752**	COM. MEN. APARATOS DE USO DOMESTICO	DESISTIMIENTO	ART. 7.11 CONV. - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO.
47333/2025	LC25468	SERVYCOM MELILLA S.L.	B52004777	OTROS CAFES Y BARES	DESISTIMIENTO	ART. 7.11 CONV. - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO.
47386/2025	LC25472	VANESA GONZALEZ MOHAMED	****0220**	EMPRESARIAL	DESISTIMIENTO	ART. 7.11 CONV. - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO.
47474/2025	LC25478	SOUFIAN BACHAOU	*****8261*	COM. MEN. LIBROS, PERIODICOS, REVISTAS.	DESISTIMIENTO	ART. 7.11 CONV. - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO Y MANTIENE DEUDAS CON A.E.A.T.

Tercero. El abono de las ayudas, se realizará conforme a lo señalado en el apartado 2 del artículo Decimosegundo de la Convocatoria, se incluye que deberá elegir entre las modalidades:

- a. Pago del 50% de la subvención previa acreditación de como mínimo el 50% de la inversión subvencionable conforme al presente artículo. El plazo máximo para presentar la justificación de esta modalidad será la mitad del plazo de justificación establecido en la correspondiente convocatoria, que si no se realiza en dicho plazo se procederá al pago según lo indicado en la modalidad descrita en el apartado b. siguiente.

Abonado el primer 50% el resto se abonará al beneficiario una vez justificado la totalidad del proyecto en los términos establecidos en las presentes bases y resolución.

- b. Pago único del 100% de la subvención concedida una vez que haya justificado el beneficiario la totalidad del proyecto de inversión, en la forma prevista en las presentes bases reguladoras y conforme a lo establecido en la resolución de concesión de las ayudas.

Cuarto. Notifíquese lo dispuesto a los interesados de conformidad a lo señalado en el artículo 26 de la Ley General de Subvenciones, debiendo procederse a dar publicidad a la concesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.6 de las bases reguladoras.

Quinto. De conformidad con el artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, la resolución de concesión pone fin a la vía administrativa. En su consecuencia, las resoluciones dictadas por el/la Consejero/a de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento u órgano que tenga atribuida las competencias, podrán ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiere dictado, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación/ publicación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Melilla, a 16 de julio de 2026,
La Secretaria Técnica de Fomento,
Francisca Torres Belmonte